

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Chromagen.  
Nombre comercial (marca/modelo): Chromagen CR 9S8.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2006.

**Dimensiones:**

Longitud: 1.820 mm. Área de apertura: 1,52 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 970 mm. Área de absorbedor: 1,48 m<sup>2</sup>.  
Altura: 90 mm. Área total: 1,69 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 27 kg.  
Fluido de transferencia de calor: agua-Glicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

**Resultados de ensayo:**

**Rendimiento térmico:**

|                                     |       |                                 |
|-------------------------------------|-------|---------------------------------|
| $\eta_o$                            | 0,713 |                                 |
| $a_1$                               | 3,696 | W/m <sup>2</sup> K              |
| $a_2$                               | 0,013 | W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> |
| Nota: Referente al área de apertura |       |                                 |

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m <sup>2</sup> | 700 W/m <sup>2</sup> | 1.000 W/m <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 0                | 434                  | 759                  | 1.084                  |
| 20               | 313                  | 638                  | 963                    |
| 40               | 177                  | 502                  | 827                    |
| 60               | 25                   | 350                  | 676                    |

Madrid, 8 de octubre de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

**17615** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Chromagen CR 14S8, fabricado por Chromagen.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Chromagen España, S. L., con domicilio social en Polígono Industrial PISA, calle Diseño, 6, naves A y B, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Chromagen, en su instalación industrial ubicada en Israel.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut fur Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave 07 COL541/3.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad The Standards Institution of Israel confirma que Chromagen cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-28608, y con fecha de caducidad el día 8 de octubre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Chromagen.  
Nombre comercial (marca/modelo): Chromagen CR 14S8.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2006.

**Dimensiones:**

Longitud: 3.090 mm.  
Ancho: 1.280 mm.  
Altura: 90 mm.  
Área de apertura: 3,44 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 3,30 m<sup>2</sup>.  
Área total: 3,71 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 54 kg.  
Fluido de transferencia de calor: agua-Glicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

**Resultados de ensayo:**

**Rendimiento térmico:**

|                                      |       |                                 |
|--------------------------------------|-------|---------------------------------|
| $\eta_o$                             | 0,713 |                                 |
| $a_1$                                | 3,696 | W/m <sup>2</sup> K              |
| $a_2$                                | 0,013 | W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> |
| Nota: Referente al área de apertura. |       |                                 |

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m <sup>2</sup> | 700 W/m <sup>2</sup> | 1.000 W/m <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 0                | 981                  | 1.717                | 2.453                  |
| 20               | 709                  | 1.445                | 2.181                  |
| 40               | 401                  | 1.137                | 1.873                  |
| 60               | 57                   | 793                  | 1.529                  |

Madrid, 8 de octubre de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

**17616** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Chromagen CR 12SH8, fabricado por Chromagen.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Chromagen España, S.L. con domicilio social en Polígono Industrial PISA, C/ Diseño, 6, naves A y B, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Chromagen, en su instalación industrial ubicada en Israel.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut fur Thermodynamik und Wärmetechnik, con clave 07 COL541/3.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad The Standards Institution of Israel confirma que Chromagen cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-28708, y con fecha de caducidad el día 8 de octubre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Identificación:

Fabricante: Chromagen.  
Nombre comercial (marca/modelo): Chromagen CR 12SH8.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2006.

#### Dimensiones:

Longitud: 2190 mm. Área de apertura: 2,58 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1276 mm. Área de absorbedor: 2,49 m<sup>2</sup>.  
Altura: 89 mm. Área total: 2,76 m<sup>2</sup>.

#### Especificaciones generales:

Peso: 41 kg.  
Fluido de transferencia de calor: agua-Glicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

#### Resultados de ensayo:

##### Rendimiento térmico:

|                                     |       |                                 |
|-------------------------------------|-------|---------------------------------|
| $\eta_o$                            | 0,713 |                                 |
| $a_1$                               | 3,696 | W/m <sup>2</sup> K              |
| $a_2$                               | 0,013 | W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup> |
| Nota: Referente al área de apertura |       |                                 |

#### Potencia extraída por unidad de captador (W):

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m <sup>2</sup> | 700 W/m <sup>2</sup> | 1.000 W/m <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 0                | 736                  | 1.288                | 1.840                  |
| 20               | 532                  | 1.084                | 1.635                  |
| 40               | 301                  | 853                  | 1.404                  |
| 60               | 43                   | 595                  | 1.147                  |

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m<sup>2</sup> y 30.°C): 181.°C

Madrid, 8 de octubre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

## MINISTERIO DE CULTURA

**17617** ORDEN CUL/3123/2008, de 17 de octubre, por la que se designan los jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Teatro y Circo, correspondientes al año 2008.

La Orden CUL/776/2008, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 24), convoca los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura correspondientes al año 2008. Por Resoluciones de fecha 10 de abril de

2008 (Boletín Oficial del Estado del 13 de mayo), de la Dirección general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se desarrollan las convocatorias de los Premios Nacionales de Teatro y Circo, correspondientes al año 2008.

En el punto tercero de dichas Resoluciones se establece que los Vocales del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Cultura, a propuesta del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria.

En su virtud, de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Primero: Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Teatro correspondiente al año 2008, serán los siguientes:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: D. Alex Rigola Montés; D.<sup>a</sup> María Ruiz Ruiz; D. José Bablé Neira; D.<sup>a</sup> Ángeles Cuña Bóveda; D. Jesús Cimarro Olabarrí; D. Juan Mayorga Ruano (Premio Nacional de Teatro 2007).

Secretaria: Una funcionaria de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo: Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Circo correspondiente al año 2008, serán los siguientes:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: D.<sup>a</sup> María Teresa Colomer Pache; D. Genís Matabosch i Eiximenis; D.<sup>a</sup> Berta Sureda Berná; D. Jordi Jané Romeu; D. José Palacio Iglesias; D. Francisco Tébar Honrubia, «Picaso Junior» (Premio Nacional de Circo 2007).

Secretaria: Una funcionaria de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17618** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para desarrollar las recomendaciones establecidas en la estrategia de atención al parto normal en el Sistema Nacional de Salud.

Suscrito el 13 de octubre de 2008 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo para desarrollar las recomendaciones establecidas en la estrategia de atención al parto normal en el Sistema Nacional de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo para desarrollar las recomendaciones establecidas en la estrategia de atención al parto normal en el Sistema Nacional de Salud**

En Madrid, a 13 de octubre de 2008.